

PROGRAMA MOVILIDAD “INTERNATIONAL CONNECTING TALENT 2022-2023”:

BASES PARA LA PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA DE MOVILIDAD INTERNACIONAL PARA JOVENES DONOSTIARRAS PARA EL DESARROLLO DE CAPACIDADES Y EL IMPULSO DE PROYECTOS INNOVADORES

PRELIMINAR

Fomento de San Sebastián, S.A. (en adelante también denominada Fomento San Sebastián o Fomento, indistintamente), sociedad de desarrollo económico del Ayuntamiento de San Sebastián tiene, entre otros, el objetivo de impulsar el **desarrollo económico y social de la ciudad**, especialmente bajo criterios de **cohesión** y **sostenibilidad**, desde la **concertación** y **colaboración** con y entre los diferentes agentes de la ciudad, apostando de manera inequívoca por la **innovación** como modelo transformador para la ciudad.

Desde 2011, Fomento San Sebastián y el Ayuntamiento de San Sebastián se han dotado de una herramienta de implementación anual de esta estrategia, el **Plan de Impulso Económico**.

Este instrumento, ya consolidado gracias a una evolución ascendente y al cumplimiento de los objetivos marcados, ha permitido afrontar los diferentes retos sociales y económicos de la ciudad, a nivel local pero también global, durante los últimos 10 años, elevando su competitividad y posicionamiento.

Tras superar con buenos resultados un complicado año 2021, marcado por una intensa incidencia de la pandemia derivada del COVID-19, Fomento San Sebastián propone para el 2022, un nuevo Plan de Impulso Económico local.

El nuevo plan para el año 2022 tiene como objetivo principal poder iniciar un nuevo camino, que apuesta por avanzar y afrontar el futuro a través de acciones centradas en las **personas**, apoyando el desarrollo de **proyectos innovadores** y trabajando en red con los **agentes clave** del ecosistema local, que puedan dar soporte a esos proyectos, al desarrollo del talento y a la propia **ciudad de San Sebastián**.

En este marco, tras analizar el impacto del Plan 2021, y habiendo concertado con los agentes socio-económicos locales los retos de la ciudad, tanto en clave local como global, integrando los retos que marca la situación internacional actual, Fomento San Sebastián propone un Plan de Impulso 2022, que apuesta y trabaja por una:

- **San Sebastián cohesionada**, mediante el desarrollo de nuevas oportunidades laborales, con un foco especial en colectivos con mayores dificultades.
- **San Sebastián emprendedora**, mediante el impulso de proyectos empresariales que eleven la competitividad local.
- **San Sebastián como ciudad de servicios**, apostando por un tejido comercial de calidad e innovador.
- **San Sebastián como modelo de desarrollo económico basado en la Ciencia y la Innovación.**
- **San Sebastián como ciudad laboratorio de procesos innovadores de Transformación Urbana.**

A través de estos 5 ejes, Fomento San Sebastián pretende seguir dotando a la ciudad de un carácter más competitivo e innovador, pero también más social, abierto y cohesionado, que refuerce un modelo de ciudad que apuesta por los y las jóvenes, la igualdad y la cohesión social entre sus barrios.

Para ello, como ejemplo de ciudad cohesionada, plantea el programa de **Movilidad “International Connecting Talent 2022-2023”**, un programa de movilidad internacional para que jóvenes donostiarros con titulación universitaria y de formación profesional de grado superior puedan realizar estancias en organizaciones de referencia en el extranjero, que potencie la movilidad de los jóvenes donostiarros para el desarrollo de sus capacidades de innovación y una mejora en su inserción laboral.

DISPOSICIONES

ARTÍCULO 1. OBJETO

El objetivo del programa **es crear e impulsar conexiones internacionales del ecosistema de innovación de la ciudad, así como desarrollar las capacidades y ofrecer oportunidades profesionales de valor añadido a jóvenes donostiarras.**

Para tal fin, Fomento de San Sebastián pone a disposición este programa de movilidad internacional para jóvenes donostiarras, denominado **“International Connecting Talent 2022-2023”**, un programa dirigido a jóvenes donostiarras que cuenten con titulación universitaria y/o de formación profesional de grado superior, con el fin de que puedan desarrollar una estancia en organizaciones de referencia en el extranjero, que potencie la movilidad de los y las jóvenes donostiarras para el desarrollo de sus capacidades de innovación y que les permita realizar proyectos basados en su perfil académico que mejoren su inserción laboral.

Los proyectos a desarrollar deberán tener un carácter innovador y estratégico para la ciudad en temáticas vinculadas a la innovación, talento y desarrollo del ecosistema local.

El programa consiste en:

- Una Jornada Informativa/Formativa sobre las propias becas y de cómo afrontar unas prácticas internacionales, cuyo contenido y fechas de celebración especificará Fomento San Sebastián, y a la que la persona beneficiaria deberá acudir obligatoriamente.
- Una estancia en el extranjero de 6 meses en una organización internacional que se iniciará una vez adjudicada la ayuda.
- Una dotación económica de **9.180 euros** con el fin de cubrir los gastos que sean necesarios sufragar durante la estancia (equivalente a 1.530 euros brutos/mes). Las cantidades que se abonarán en concepto de dotación económica estarán sujetas a las retenciones de IRPF y a las cuotas de Seguridad Social aplicables y vigentes en cada momento.
- Acceso a la Comunidad Connecting Talent

El origen de los proyectos se podrá distinguir según las siguientes modalidades:

MODALIDAD 1: “International Connecting Talent-Destinos”:

Son proyectos identificados y definidos por Fomento de San Sebastián, entre los cuales las personas candidatas seleccionarán el proyecto de su interés. Son de dos tipos.

1. a) Nodos internacionales para el desarrollo de proyectos estratégicos: Son proyectos innovadores de entidades ubicadas en el extranjero para ser desarrollados por jóvenes

donostiarras en el marco de la Estrategia Connecting Talent. Estas entidades serán organizaciones de referencia, redes, ciudades y agentes relevantes que trabajan en torno a la atracción de Talento y Desarrollo de la Innovación.

1. b) Proyectos de interés propuestos por parte de los agentes del ecosistema local de innovación de Donostia: Son proyectos de relevancia que se desarrollan con agentes con quienes se mantiene un convenio/colaboración para favorecer la movilidad del talento joven. Dichos agentes cuentan con centro de trabajo en Donostia-San Sebastián y están interesados en desarrollar proyectos en colaboración con otras entidades extranjeras de referencia internacional que busquen profesionales altamente cualificados para el desarrollo de los proyectos.

MODALIDAD 2: “Desarrollo de tu propio proyecto”

La persona interesada identifica una entidad y un proyecto que le permita completar su desarrollo profesional y obtener una especialización cualificada y adecuada a su perfil y objetivos.

Debe tratarse de proyectos de innovación alineados con la estrategia de la ciudad, que se desarrollen en alguna organización de referencia internacional y que aporten valor a la estrategia de desarrollo de Donostia-San Sebastián. Deben ser presentados por jóvenes que cumplan todos los requisitos requeridos en esta convocatoria.

ARTÍCULO 2. RECURSOS ECONOMICOS

Fomento de San Sebastián destinará al Programa de Movilidad “**International Connecting Talent 2022-2023**” un importe total de NOVENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS EUROS (91.800 €) destinados a la financiación de hasta **10 proyectos** que incluirán estancias en el extranjero de 6 meses de duración.

Fomento de San Sebastián se reserva el derecho de modificar el importe destinado al presente Programa de Movilidad o el número total de Proyectos a financiar.

ARTÍCULO 3. PERSONAS BENEFICIARIAS

Tendrá la consideración de persona beneficiaria de la ayuda aquella persona física que haya de realizar la actividad que fundamentó su otorgamiento o que se encuentre en la situación que legitime su concesión, siempre y cuando cumpla todos y cada uno de los requisitos incluidos en estas Bases.

En las presentes Bases se determinarán los requisitos necesarios para solicitar las

ayudas correspondientes y la forma de acreditarlos, debiendo cumplir en todo caso con lo previsto en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones (en adelante LGS), que a estos efectos se declara expresamente como de aplicación.

Por tanto, no podrá concederse la ayuda a personas en quienes concurra alguna de las circunstancias siguientes:

- Que no se hallen al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y/o con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.
- Que hayan sido sancionadas mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones y/o ayudas, o se hallen incursoas en prohibición legal alguna que le inhabilite para ello, incluidas las sancionadas por incurrir en discriminación por razón de sexo según lo dispuesto en la disposición final sexta de la Ley 4/2005, de 18 de febrero, para la Igualdad de Mujeres y Hombres.
- Que tengan deudas con el Ayuntamiento de San Sebastián y/o con Fomento de San Sebastián.
- Que tengan pendiente el reintegro, total o parcial, de ayudas concedidas con anterioridad, mientras no se acredite que se ha realizado el ingreso de la cantidad a reintegrar.

ARTÍCULO 4. REQUISITOS DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS PARA PARTICIPAR EN ESTA CONVOCATORIA

Los requisitos a cumplir por las personas beneficiarias para participar en esta convocatoria son:

- a) Contar con una titulación de diplomatura, licenciatura, grado y/o formación profesional de grado superior.
- b) No tener cumplidos 30 años a 1 de enero de 2023.
- c) Empadronamiento en San Sebastián de manera ininterrumpida desde, al menos, el día 1 de enero de 2021 o haber cursado los estudios a los que se refiere el apartado a) anterior, en la ciudad de San Sebastián siempre y cuando la persona esté empadronada en alguna localidad de la CAPV.
- d) Contar en todos los casos con un alto nivel de inglés (C1) (y del idioma del país de destino en aquellos casos en los que se considere necesario y en función del Proyecto al que se refiera en cada caso. A tal efecto, se requerirá el Certificado correspondiente para acreditar el citado nivel o se realizará una prueba oral y escrita que determinará los conocimientos de la persona solicitante.
- e) No haberse beneficiado de ningún tipo de beca que haya posibilitado estancias de prácticas en el extranjero iguales o superiores a 6 meses.
- f) Adecuarse al perfil requerido por la empresa u organismo en el que se realizarán las prácticas.

- g) No estar sancionada administrativa o penalmente con la pérdida de la posibilidad de obtención de subvención o ayudas públicas, ni estar incurso en prohibición legal alguna que la inhabilite para ello.
- h) Estar en desempleo e inscritos como demandantes de empleo en Lanbide-SVE (Servicio Vasco de Empleo) en el momento del inicio del programa. La fecha de inscripción será anterior al día de inicio de la beca. Las personas desempleadas no deben estar en situación de alta como trabajadores en el Régimen General de la Seguridad Social ni en el Régimen especial de Trabajadores Autónomos, con anterioridad al inicio de la beca.

Fomento de San Sebastián se reserva el derecho a solicitar cuanta información y aportación considere necesaria para garantizar el cumplimiento de los requisitos establecidos en las presentes bases.

ARTÍCULO 5. CONCEPTOS COMPRENDIDOS Y CUANTÍA DE LA AYUDA

Las actividades y conceptos comprendidos en este programa son los siguientes:

- a) Una **Jornada Informativa/Formativa** para todas aquellas personas beneficiarias cuyo contenido se especificará por Fomento San Sebastián y que se realizará con anterioridad al inicio de las prácticas.
- b) Una **estancia en el extranjero de 6 meses** en una organización internacional que se iniciará una vez adjudicada la ayuda.
- c) Una **dotación económica de 9.180 euros para 6 meses**, equivalente a **1.530 euros brutos/mes** para cubrir los gastos de desplazamiento al país de destino, manutención, alojamiento, así como para cubrir los gastos que sean necesarios sufragar durante la estancia. Las cantidades que se abonarán en concepto de dotación económica estarán sujetas a las retenciones de IRPF y a las cuotas de Seguridad Social aplicables y vigentes en cada momento.
- d) La **cobertura de riesgos de enfermedad y accidente**, así como de los gastos de responsabilidad civil frente a terceros, cuyo seguro suscribirá y sufragará Fomento San Sebastián.
- e) Cotización a la Seguridad Social en el Régimen de Cotización que corresponda en cada caso.
- f) Acceso a la **Comunidad Connecting Talent**,

Será necesario en todo caso por parte de la persona beneficiaria, el cumplimiento de los

hitos establecidos por Fomento de San Sebastián, de cara al abono de la dotación económica. Será Fomento de San Sebastián quien determine el cumplimiento de dichos hitos.

ARTÍCULO 6. CONCURRENCIA CON OTRAS AYUDAS.

La concesión de estas ayudas no será compatible con otras otorgadas para la misma finalidad y periodo, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, salvo que Fomento San Sebastián lo autorice expresamente. En cualquier caso, si serían compatibles con las bonificaciones o las reducciones en las cuotas a la Seguridad Social que pudieran corresponder según la legislación vigente.

ARTÍCULO 7. SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR.

El plazo de presentación de solicitudes será desde el día siguiente al de la publicación del anuncio de estas Bases en el Boletín Oficial de Gipuzkoa (BOG) y hasta el cierre de la convocatoria, que se producirá el **24 Febrero 2023**.

Las solicitudes se realizarán de forma telemática a través de la web de Fomento de San Sebastián (www.fomentosansebastian.eus).

Para cualquier información o consulta se atenderá en el teléfono 943 482800 o en el email becas_fss@donostia.eus, indicando como asunto: Programa Movilidad “International Connecting Talent 2022”.

Los proyectos seleccionados por Fomento San Sebastián serán publicados de manera telemática a través de la web www.fomentosansebastian.eus donde se recogerá el número de proyectos que se propone cubrir, las características a desarrollar, así como los plazos para formalizar las solicitudes.

Fomento San Sebastián publicará los destinos en función de las oportunidades o colaboraciones que surjan a lo largo del año.

Para cada modalidad de proyecto, la documentación a presentar será la siguiente:

MODALIDAD 1: “International Connecting Talent-Destinos”

- a) Solicitud del proyecto que interese a través de la web de Fomento de San Sebastián.
- b) Currículum Vitae en inglés y castellano.
- c) Documentación acreditativa de contar con la titulación requerida, y en su caso,

- de la homologación correspondiente expedida por la instancia competente.
- d) Certificado del idioma inglés que acredite el requisito indicado en el apartado anterior. A tal efecto, se requerirá el Certificado correspondiente para acreditar el citado nivel o se realizará una prueba oral y escrita que determinará los conocimientos de la persona solicitante.
 - e) Documentación acreditativa de la fecha de nacimiento (DNI, partida de nacimiento, o cualquier otro que acredite dicho extremo).
 - f) Certificado de Empadronamiento expedido por el Ayuntamiento de la localidad de la CAPV donde la persona está empadronada.
 - g) Declaración responsable de la persona solicitante Este documento se adjunta como anexo a estas bases y estará disponible en la web para descarga
 - h) Carta Motivación sobre el proyecto al que se presenta la solicitud (en inglés y castellano).

Cuando se realice la solicitud se deberá elegir únicamente un proyecto de los vigentes en la web. En caso de no ser seleccionada para dicho proyecto, Fomento San Sebastián podrá asignar a la persona solicitante a otro proyecto similar.

Fomento de San Sebastián obtendrá de forma directa el Certificado o datos de empadronamiento de las personas interesadas en el Programa, así como la acreditación, a través de certificados telemáticos, del cumplimiento de obligaciones tributarias (Hacienda Foral de Gipuzkoa y Recaudación Municipal).

Las Personas que en el momento de la solicitud de la ayuda y de los diferentes pagos, no se encuentren al corriente con el cumplimiento de sus obligaciones con Recaudación Municipal, Hacienda Foral y/o Seguridad Social, deberán acreditar estar al corriente de dicho cumplimiento.

La persona solicitante podrá oponerse expresamente a que Fomento de San Sebastián consulte dichos datos, debiendo justificar las razones de su oposición (art.21 del Reglamento (UE) 2016/679 de Protección de Datos) y aportar, en su caso, los certificados correspondientes:

- Documentación acreditativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias de la persona solicitante de la ayuda.
- Certificación del Ayuntamiento de San Sebastián acreditativo de que el solicitante de la ayuda no tiene deudas con el mismo.

La persona beneficiaria asume toda la responsabilidad sobre la veracidad de todas las declaraciones responsables realizadas, así como del resto de documentación presentada.

Fomento de San Sebastián podrá solicitar cuanta información sea necesaria para asegurar el cumplimiento de las presentes bases.

En caso de no cumplir los plazos de presentación de documentación, se entenderá

desestimada la solicitud.

MODALIDAD 2: “Desarrollo de tu propio proyecto”

- a) Solicitud de participación en proyecto bajo la modalidad “Desarrolla tu propio proyecto” a través de la web de Fomento de San Sebastián
- b) Currículum Vitae en inglés y castellano.
- c) Documentación acreditativa de contar con la titulación requerida, y en su caso, de la homologación correspondiente expedida por la instancia competente.
- d) Certificado del idioma inglés que acredite el requisito indicado en el apartado anterior. A tal efecto, se requerirá el Certificado correspondiente para acreditar el citado nivel o se realizará una prueba oral y escrita que determinará los conocimientos de la persona solicitante.
- e) Documentación acreditativa de la fecha de nacimiento (DNI, partida de nacimiento, o cualquier otro que acredite dicho extremo).
- f) Certificado de Empadronamiento expedido por el Ayuntamiento de la localidad de la CAPV donde la persona está empadronada.
- g) Declaración responsable de la persona solicitante Este documento se adjunta como anexo a estas bases y estará disponible en la web de Fomento de San Sebastián para descarga.
- i) Memoria Descriptiva del proyecto internacional, que recoja la identificación del destino donde se desarrolle la estancia, la actividad a desarrollar en el marco de la presente convocatoria y su justificación, así como la aceptación expresa por parte de la entidad de destino (Anexo “Application Form Proyecto”)

Fomento de San Sebastián obtendrá de forma directa el Certificado o datos de empadronamiento de las personas interesadas en el Programa, así como la acreditación, a través de certificados telemáticos, del cumplimiento de obligaciones tributarias (Hacienda Foral de Gipuzkoa y Recaudación Municipal).

Las Personas que en el momento de la solicitud de la ayuda y de los diferentes pagos, no se encuentren al corriente con el cumplimiento de sus obligaciones con Recaudación Municipal, Hacienda Foral y/o Seguridad Social, deberán acreditar estar al corriente de dicho cumplimiento.

La persona solicitante podrá oponerse expresamente a que Fomento de San Sebastián consulte dichos datos, debiendo justificar las razones de su oposición (art.21 del Reglamento (UE) 2016/679 de Protección de Datos) y aportar, en su caso, los certificados correspondientes:

- Documentación acreditativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias de la persona solicitante de la ayuda.
- Certificación del Ayuntamiento de San Sebastián acreditativo de que el solicitante de la ayuda no tiene deudas con el mismo.

La persona beneficiaria asume toda la responsabilidad sobre la veracidad de todas las

declaraciones responsables realizadas, así como del resto de documentación presentada.

Fomento de San Sebastián podrá solicitar cuanta información sea necesaria para asegurar el cumplimiento de las presentes bases.

En caso de no cumplir los plazos de presentación de documentación, se entenderá desestimada la solicitud.

ARTÍCULO 8. SUBSANACIÓN DE LOS DEFECTOS DE LAS SOLICITUDES.

Si revisada toda la documentación por Fomento de San Sebastián, se comprueba que la solicitud no está cumplimentada en todos sus términos, o que falta algún documento, se requerirá a la persona solicitante para que subsane la falta o acompañe los documentos necesarios en el plazo de diez días hábiles, con indicación de que, si así no lo hiciera, se excluirá dicha solicitud, sin más trámite.

La documentación solicitada para la subsanación se presentará de manera telemática. No se admitirán las justificaciones presentadas por correo electrónico, salvo que Fomento de San Sebastián lo autorice expresamente.

Fomento de San Sebastián podrá solicitar aclaraciones si lo estima conveniente.

La concesión o denegación se realizará mediante resolución expresa y motivada dictada por Fomento de San Sebastián.

ARTÍCULO 9. TRAMITACIÓN Y ADJUDICACION

El proceso de tramitación y adjudicación de la ayuda se realizará según se establece a continuación para cada modalidad.

MODALIDAD 1: “International Connecting Talent-Destinos”

La adjudicación se efectuará en régimen de concurrencia competitiva, mediante la comparación y valoración de la adecuación de los perfiles de los solicitantes a cada proyecto, a fin de establecer una relación entre los mismos. Para ello se llevará a cabo un proceso de selección que constará de varias fases. Aquellas personas candidatas que no superen cada una de ellas no pasarán a la siguiente fase y, por tanto, se desestimará su candidatura. Es decir, cada una de las fases será eliminatoria. Las Fases del proceso serán las que se indican a continuación:

1.- Verificación de los requisitos: mediante la revisión de la documentación aportada, (análisis de Curriculum Vitae, carta de motivación, y valoración de la titulación, formación complementaria) se verificará el cumplimiento de requisitos para ser considerada aspirante a un proyecto en el extranjero.

En caso de no cumplir dichos requisitos, no podrá participar en el programa.

2.- Prueba de inglés para aquellas personas que no acrediten el nivel de inglés mediante los certificados correspondientes (título de un Organismo Oficial de inglés nivel C1, y con el fin de poder acreditar el nivel de inglés de las personas que quieren formar parte del presente Programa, se realizará un examen que será obligatorio, que constará de una prueba oral y una prueba escrita. Se indicará a través de la página web de Fomento aquellas personas que superan la prueba.

Para el resto de idiomas no se realizarán pruebas de nivel, y para que sea valorado su conocimiento deberán haberse presentado los títulos correspondientes con el resto de documentación de la persona candidata de cara a ser valorados en las entrevistas.

3.- Valoración de la adecuación del perfil de la persona candidata: mediante entrevista o entrevistas realizadas por Fomento de San Sebastián o cualquier otro colaborador/a que Fomento pudiera subcontratar para ello, se valorará la adecuación del perfil de la persona candidata a lo solicitado por la empresa u organismo extranjero en el que se desarrollará el proyecto. Durante la entrevista, se revisará la documentación original de la persona solicitante.

4.- Valoración final por la entidad de destino: mediante entrevista final o valoración del Currículum por parte de la entidad de destino, que será quien tome la decisión final acerca de las personas solicitantes y podrá solicitar una entrevista final con las preseleccionadas.

Finalizado el proceso de selección, Fomento San Sebastián publicará a través de la página web la relación de personas que hayan superado todas las fases del proceso y la puntuación final obtenida de acuerdo al proyecto solicitado, indicando la persona a la que se le adjudicará cada proyecto.

Las resoluciones serán comunicadas a las personas solicitantes y se publicarán las listas de personas beneficiarias. Por otro lado, en el caso de este programa, la relación de personas beneficiarias será incluida en la lista pública que se recoge en el artículo 115, apartado 2 del Reglamento (UE) 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013.

Las notificaciones relativas a esta convocatoria se practicarán por medios electrónicos o por teléfono, a través de la dirección de correo electrónico y número de teléfono comunicados por la persona solicitante en su correspondiente solicitud.

A aquellas personas que resulten beneficiarias, se les convocará a una sesión informativa grupal donde se les informará de las características del Programa, organización y/o proyecto, y país en el que se realizará la estancia, y características del proyecto, y cuantos temas sean necesarios para el buen funcionamiento del programa.

MODALIDAD 2: “Desarrollo de tu propio proyecto”

La adjudicación se efectuará en régimen de concurrencia competitiva, mediante la comparación y valoración de la adecuación de los perfiles de los solicitantes a cada proyecto, a fin de establecer una relación entre los mismos. Para ello se llevará a cabo un proceso de selección, y para el cual, las personas solicitantes deberán cumplir con los requisitos y criterios de valoración que se indican a continuación:

1.- Valoración del Proyecto presentado

El proyecto será evaluado en función de la información recogida en la **Memoria Descriptiva y justificativa del proyecto internacional**, que deberá recoger la identificación del destino, la actividad a desarrollar en el marco de la presente convocatoria y su justificación, así como la aceptación expresa por parte de la entidad de destino a través de una carta de compromiso (Anexo “Application Form Proyecto”).

Todos los proyectos presentados acorde a las Bases, se evaluarán sobre una puntuación máxima de 100 puntos.

La evaluación de los proyectos se realizará conforme a los siguientes criterios de valoración:

1. Valoración del proyecto	
1.1 Diseño y calidad de la propuesta	40
1.2. Potencial de innovación y aporte de valor	20
1.3. Tareas a realizar, encaje y compromiso de la organización de destino	20
1.4. Ajuste del perfil con el proyecto.	20
TOTAL PUNTUACIÓN PROYECTO	100

No se tendrán en cuenta las solicitudes de proyectos que no obtengan una **puntuación mínima de 75**.

Fomento de San Sebastián podrá contactar con las personas solicitantes cuyos proyectos no superen esta puntuación mínima, pero que obtengan una puntuación igual o superior a 65 puntos para contrastar la correcta comprensión del proyecto.

2.- Verificación de requisitos y valoración del perfil del solicitante:

Se verificará el cumplimiento de los requisitos exigidos por parte de la persona solicitante mediante la revisión de la documentación aportada, análisis de Curriculum Vitae, carta de motivación, y valoración de la titulación, formación complementaria. En el caso del idioma, y en el supuesto de no presentar Certificado acreditativo del nivel, se realizará una prueba oral y escrita que determinará los conocimientos de la persona.

La valoración de la adecuación de la persona candidata se completará con una entrevista realizada por Fomento de San Sebastián o cualquier colaborador/a que Fomento pudiera subcontratar para ello, que valorará la adecuación del perfil de la persona y la verificación del proyecto presentado. Durante la entrevista, se revisará la documentación original de la persona solicitante.

En caso de que la persona solicitante no cumpla con los requisitos y/o no se considere adecuado su perfil, su solicitud será desestimada.

Las resoluciones serán comunicadas a las personas solicitantes y se publicarán las listas de personas beneficiarias. Por otro lado, en el caso de este programa, la relación de personas beneficiarias será incluida en la lista pública que se recoge en el artículo 115, apartado 2 del Reglamento (UE) 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013.

Las notificaciones relativas a esta convocatoria se practicarán por medios electrónicos o por teléfono, a través de la dirección de correo electrónico y número de teléfono comunicados por la persona solicitante en su correspondiente solicitud.

ARTÍCULO 10. FORMALIZACION, JUSTIFICACION Y ABONO

Formalización previa a la salida:

Para poder formalizar la estancia internacional, la persona que haya resultado beneficiaria de la ayuda, deberá entregar, en el plazo de 15 días naturales desde la fecha de notificación de concesión (salvo que, por causas motivadas, Fomento de San Sebastián autorice expresamente un plazo diferente), la siguiente documentación:

- Acreditación de estar en desempleo en el día previo a la salida al extranjero e inscrita como demandantes de empleo en Lanbide-SVE (Servicio Vasco de Empleo).
- Firma del acuerdo de colaboración que se firma entre Fomento San Sebastián y la persona participante en el programa.
- Fomento dará de alta a la persona beneficiaria en la Seguridad Social.
- Entrega de los datos bancarios para poder formalizar los distintos pagos.

La persona beneficiaria deberá asistir de forma obligatoria a la Jornada Informativa/Formativa celebrada por Fomento San Sebastián. En caso contrario, no se podrá formalizar la ayuda.

Tanto para la MODALIDAD 1 como para la MODALIDAD 2, el plazo límite para comenzar la estancia en el extranjero será del 15 septiembre 2023, salvo que, por causas motivadas, Fomento de San Sebastián autorice expresamente una fecha de inicio diferente.

Justificación y pago

El abono de la ayuda se efectuará en tres pagos.

Un primer pago (50%) que se realizará tras la verificación por parte de Fomento de San Sebastián de que la documentación aportada para la formalización de la Beca es correcta y que la persona beneficiaria ha asistido a la Jornada Informativa/Formativa.

Un segundo pago (40%) que se realizará transcurrida la mitad de la estancia, previa verificación por Fomento de San Sebastián de que la persona beneficiaria ha entregado los siguientes dos informes:

- Durante el primer mes de la estancia, un Plan de trabajo consensuado con la organización de acogida en el extranjero.
- En la mitad de la estancia, un Informe de seguimiento que detalle el grado de ejecución del proyecto y el plan de actividades a desarrollar hasta el final de la estancia.

Fomento de San Sebastián verificará la adecuación de ambos informes, y en caso positivo realizará el segundo pago durante los 30 días siguientes a la validación del Informe de seguimiento. En caso de que Fomento de San Sebastián considere algún informe como no adecuado, lo notificará a la persona beneficiaria para que proceda a la corrección del mismo de cara a su validación.

Un tercer pago y liquidación (10% menos las retenciones oportunas, seguridad social a cuenta del becario y 2% en concepto de IRPF que Fomento ingresará a nombre de la persona becario en la Agencia Tributaria de la Diputación Foral de Gipuzkoa), que se realizará una vez finalizada la estancia y práctica, y tras la entrega

por la persona beneficiaria de un Informe final que contenga el detalle de las actividades desarrolladas durante todo el periodo, el resultado del proyecto y el grado de satisfacción de su experiencia en el extranjero. Fomento de San Sebastián verificará durante el mes siguiente a su entrega que el Informe final es correcto, en cuyo caso procederá al realizar el tercer y último pago.

Todos los Informes se presentarán de forma telemática, en la aplicación disponible en la web de Fomento de San Sebastián. No se admitirán las justificaciones presentadas por correo electrónico, salvo que Fomento de San Sebastián así lo autorice expresamente.

ARTÍCULO 11. RENUNCIA

La renuncia al programa determinará la no realización de los pagos pendientes, y podrá dar lugar a la obligación de reintegrar alguna cantidad de las percibidas hasta el momento de la renuncia, salvo cuando la renuncia se produzca como consecuencia de supuestos de fuerza mayor.

Para el cálculo de la cantidad objeto de reintegro se determinará la relación proporcional existente entre el plazo de duración previsto para la estancia y la dotación económica asignada para la cobertura de la misma, y si la cuantía percibida fuese superior a la correspondiente al periodo de estancia realizado deberá devolverse a la entidad que otorga la dotación el exceso percibido.

En caso de renuncia una vez iniciada la beca, la persona solicitante no podrá volver a presentarse al programa, salvo que la misma se hubiese visto afectada por un supuesto de fuerza mayor.

ARTÍCULO 12. FINALIZACION POR INCLUMPLIMIENTO O FINALIZACION FORZADA

La persona beneficiaria deberá proceder al reintegro de todas las cantidades de la aportación que hubiere percibido en el supuesto de incumplimiento grave y/o reiterado de las obligaciones previstas en las presentes Bases o en caso de finalización forzada de la estancia programada. De forma enunciativa pero no limitativa, se entenderá por incumplimiento grave y/o reiterado la falsificación de la documentación oficial aportada, la copia, plagio o la vulneración de derechos de terceros mediante la presentación del proyecto presentado, etc. A los mismos efectos, se entenderá por finalización forzada

aquel supuesto en el que la persona beneficiaria sea despedida de la empresa en la que está desarrollando el proyecto por causas disciplinarias (llegar tarde, no asistir al trabajo, faltas de respeto dirigidas a los y las compañeros/as o responsables, incumplimiento de las tareas asignadas, acudir al trabajo bajo los efectos del alcohol o las drogas, etc.).

El reintegro deberá realizarse en el plazo de noventa (90) días naturales desde que Fomento de San Sebastián envíe, por burofax, a la persona beneficiaria la concurrencia de alguna de las causas de reintegro previstas en el párrafo precedente.

Asimismo, en los supuestos en los que concurra alguna de las causas de reintegro antedichas, se producirá la pérdida del derecho al cobro de las cantidades que, en su caso, pudieran quedar pendientes de abono.

ARTÍCULO 13. OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS

Las personas beneficiarias asumirán las siguientes obligaciones:

- a) Aceptar la adjudicación de la ayuda. En este sentido, si en el plazo de 15 días naturales desde la fecha de notificación de concesión, no renuncia expresamente y por escrito a la misma, se entenderá que queda definitivamente aceptada.
- b) Asistir a la Jornada Informativa/Formativa impartida por Fomento previa al inicio de las prácticas en el país de destino.
- c) Realizar las tareas que le sean encomendadas por la empresa u organismo en el que realice las prácticas en el marco del plan de trabajo previamente establecido o acordado.
- d) Realizar y enviar los informes trimestralmente sobre el desarrollo de las prácticas que le requiera Fomento San Sebastián.
- e) Participar en las evaluaciones del trabajo realizado que Fomento San Sebastián establezca.
- f) Reintegrar, en caso de renuncia, las cuantías que hubiera percibido en exceso.
- g) Participar en los eventos o jornadas que Fomento San Sebastián pueda convocar en relación con el programa “International Connecting Talent”.
- h) El destino asignado a las personas beneficiarias estará supeditado a la obtención de los correspondientes visados o permisos requeridos por cada país. En este sentido, como consecuencia de la crisis sanitaria de la Covid-19 y teniendo en cuenta las restricciones de movilidad de las personas tanto a nivel nacional como internacional, todas las personas participantes en el presente Programa se responsabilizarán y asumirán el compromiso de cumplir con todas las normas y requisitos legales establecidos en el país de destino tanto para el acceso y salida, como para la estancia.
- i) Registrarse a su llegada al país de destino en el consulado o embajada a efectos de fijar su residencia durante el período de la estancia.

ARTÍCULO 14. OBLIGACIONES DE FOMENTO SAN SEBASTIAN

Las obligaciones de Fomento San Sebastián en relación con las personas beneficiarias son:

- a) Facilitar a la persona beneficiaria la información necesaria sobre las becas previa a la estancia práctica.
- b) Formalizar los acuerdos específicos de colaboración con las empresas u organismos donde se van a desarrollar las prácticas en el extranjero en los que se establezcan las condiciones materiales y técnicas necesarias para el desarrollo de la práctica por la persona beneficiaria, como son el lugar de realización de la práctica, duración de la misma, plan de trabajo consensuado y cuantas cuestiones se consideren fundamentales.
- c) Contratar la póliza de seguros que cubra a la persona beneficiaria de los riesgos de enfermedad y accidente, así como de los gastos de responsabilidad civil frente a terceros.
- d) Abonar la dotación económica de la ayuda conforme a las reglas estipuladas en los párrafos precedentes de las presentes Bases tanto para la Modalidad 1 “*International Connecting Talent-Destinos*” como para la Modalidad 2 “*Desarrollo de tu propio proyecto*”
- e) Dar de alta a la persona en la Seguridad Social y abonar su correspondiente cotización.

ARTÍCULO 15. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

De conformidad con lo dispuesto vigente normativa de protección de datos, se informa a los solicitantes de las ayudas reguladas en las presentes Bases de que los datos de carácter personal que proporcionen a través de la correspondiente solicitud, así como cualquier documentación aportada, durante la tramitación de las ayudas y/o durante la gestión de las mismas tras su concesión serán incorporados para su tratamiento por parte del Ayuntamiento de Donostia-San Sebastián, que actuará como Responsable del Tratamiento y siendo gestionadas por Donostia Fomento que actuará como encargado del tratamiento. La finalidad del tratamiento será la gestión de la solicitud y la tramitación de las referidas ayudas.

La base de licitud del tratamiento es el artículo 6.1.e) del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (RGPD): el tratamiento es necesario para el cumplimiento de

una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento: Ley 2/2016, de 7 de abril, de Instituciones Locales de Euskadi; Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local y Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Cuando así se indique en las presentes Bases o en los impresos de solicitud correspondientes, la entrega de la información requerida sobre datos personales tendrá el carácter de obligatoria y su falta de suministro o el suministro de datos incorrectos imposibilitará que pueda ser gestionada su solicitud.

Los datos serán conservados durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.

Los datos de carácter personal aportados por personas beneficiarias de las ayudas reguladas en las presentes Bases, podrán ser objeto de cesión a favor de las entidades nacionales o supranacionales que, en su caso, cofinancien dichas ayudas y/o colaboren con Fomento de San Sebastián en su gestión, cuando ello resulte necesario y a los solos efectos de gestionar su concesión.

Asimismo, se informa de que la concesión de las ayudas implicará la comunicación o cesión de los datos identificativos de la persona beneficiaria mediante su publicación, junto con el importe de la ayuda concedida, en la página web de Fomento de San Sebastián, así como, en el Boletín Oficial de Gipuzkoa, en este último caso únicamente cuando la ayuda concedida supere los 3.000 euros o cuando, con independencia de su importe, resulte exigible.

Las personas afectadas podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, así como otros contemplados en la vigente normativa de protección de datos, cuando procedan, ante el Servicio Udalinfo del Ayuntamiento de Donostia /San Sebastián en calle Ijentea 1, 20003 Donostia / San Sebastián.

Si en el ejercicio de sus derechos no ha sido debidamente atendida o atendido, podrá presentar una reclamación ante la Agencia Vasca de Protección de Datos. Dirección: C/ Beato Tomás de Zumárraga, 71 – 3ª planta - 01008 Victoria-Gasteiz. No obstante, en primera instancia, podrá presentar reclamación ante el Delegado de Protección de Datos de Donostia / San Sebastián: dbo@donostia.eus.

A estos efectos, se hace constar que, mediante la presentación de la correspondiente solicitud, la persona solicitante consiente expresamente las comunicaciones o cesiones de datos que resulten de lo indicado en los párrafos anteriores.

ARTÍCULO 16. DISPOSICION FINAL

Entrada en vigor y aceptación.

Las presentes Bases serán anunciadas a través del Boletín Oficial de Gipuzkoa y entrarán en vigor el día siguiente al de su publicación en el mismo.

La presentación de la solicitud por parte de los interesados supone la plena aceptación de sus Bases.

Exoneración de responsabilidad.

La persona beneficiaria será la única responsable de los daños personales y/o materiales que se originen como consecuencia de las actuaciones previas o posteriores a la realización de la actividad objeto de la ayuda o como consecuencia de la misma, dejando indemne a Fomento de San Sebastián de cualquier responsabilidad por dichos conceptos.

En San Sebastián, a 7 de Diciembre de 2022

Marisol Garmendia Beloqui

Concejala delegada de Ecología, Salud Pública, Desarrollo Económico y Empleo